



ACUERDO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS Y VOLVO OCEAN RACE S.L.U, PARA LA PROMOCIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO EN SUECIA CON LA ACCIÓN: LES FOGUERES DE SANT JOAN EN GOTEMBURGO.

En la ciudad de Alicante, el de abril 2016

05 ABR. 2016

REUNIDOS:

De una parte, la **Sra. Dña. Eva Montesinos Mas**, Presidenta Delegada del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan, en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

De otra, Sr. Antonio Bolaños López, Director Financiero de Volvo Ocean Racen S.L.U, con plenos poderes de representación de la misma.

Ambas partes intervinientes, en la representación que por sus cargos ostentan y debidamente facultadas para este acto, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

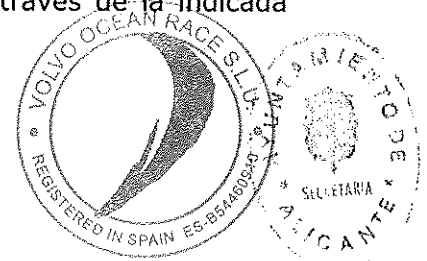
EXPONEN:

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y Volvo Ocen Race, coinciden en la importancia que supone para los sectores económicos de la ciudad el ejercicio de promoción turística internacional, por lo que ambas coinciden en el interés en potenciar actividades de promoción y comercialización.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, tiene como finalidad propia, entre otras, la ejecución, coordinación e impulso de las acciones de promoción y desarrollo del sector turístico de la ciudad, en el ámbito de sus competencias.

III.- Que "Volvo Ocean Race", contempla entre sus valores resaltar su imagen de proximidad, superación, excelencia y respeto por el medio ambiente así como su responsabilidad social corporativa, involucrándose con la sociedad que los acoge a lo largo de las diferentes etapas de la carrera.

IV.- Que las instituciones firmantes de estos acuerdos están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y, tanto la actividad turística en sus diferentes vertientes, como la percepción social de la actividad de Volvo Ocean Race, pueda verse beneficiada a través de la indicada colaboración.





En atención de lo expuesto, las partes coinciden en considerar este documento de colaboración como un instrumento idóneo para la promoción de los fines reseñados en la parte expositiva y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Establecer un marco de cooperación conjunta para la difusión, promoción y desarrollo de las actividades susceptibles de interés turístico en su ámbito social, económico, medio ambiental y cultural que el Patronato Municipal de Turismo y Volvo Ocean Race consideren oportuno realizar durante el año 2016.

Segundo.- A los efectos reseñados en el punto anterior de esta sección, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y Volvo Ocean Race, se comprometen a estimar la colaboración más adecuada y conveniente a cada acción promocional que se realice, valorando aquellas más beneficiosas para ambas partes.

Tercero.- Tras el reconocimiento de lo que en el presente supone el mercado nórdico para ambas partes, así como la proyección de crecimiento del mismo. Se considera de idoneidad la realización de una acción de promoción en Suecia con coordinación del Patronato Municipal de Turismo, eligiendo la ciudad de Gotemburgo como el destino propicio.

Cuarto.- Valorada la acción promocional denominada: "Les Fogueres de Sant Joan en Gotemburgo" presentada por este Patronato; Volvo Ocean Race S.L.U, se compromete en sufragar directamente los servicios en autobuses Volvo, desde el aeropuerto de Gotemburgo al Hotel y viceversa, así como la cena Volvo el día 8 de abril del 2016, en el Hotel Scandic.

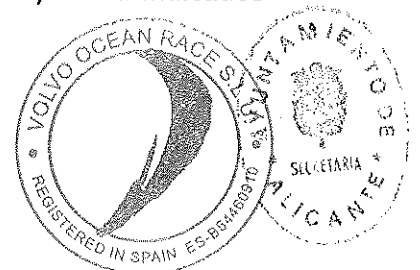
Por otra parte Volvo Ocean Race S.L.U apoyará en las labores de difusión del evento, informando de los detalles del mismo a través de una comunicación interna entre sus empleados, así como ofreciendo su sede de la ciudad de Alicante para la presentación oficial.

A su vez, Volvo se compromete en ejercer una presencia activa junto con el Patronato Municipal de Turismo en lo que respecta a las relaciones institucionales que en Gotemburgo se puedan o se necesiten generar.

Quinto.- La duración del presente acuerdo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Sexto.- La aplicación y ejecución de este acuerdo, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá ser atendidas con sus medios personales.

Así lo acuerdan las partes, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





Por el Patronato Municipal
de Turismo y Playas
de Alicante

Por Volvo Ocean Race S.L.U

Fdo.:Eva Montesinos Mas

Fdo.: Antonio Bolaños López

